

*DECRETO 92/1991, de 30 de julio, por el que se nombra a don Jesús Hernández Rojas, Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo.*

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1991.

Vengo a nombrar a don Jesús Hernández Rojas, Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Dado en Mérida, a 30 de julio de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*DECRETO 93/1991, de 30 de julio, por el que se nombra a don Angel Rafael Pacheco Rubio, Director General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo.*

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1991.

Vengo a nombrar a don Angel Rafael Pacheco Rubio, Director General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Dado en Mérida, a 30 de julio de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 17 de julio de 1991, de la Consejería de Economía y Hacienda me-*

*diante la que se regula la sustitución del Interventor General de la Junta durante sus vacaciones.*

Ante la ausencia, por vacaciones, del Interventor General de la Junta, a propuesta suya y al amparo del artículo 4 del Decreto 53/1989, de 20 de junio (D.O.E. n.º 50 del 27 de junio).

#### DISPONGO:

**Artículo único.**—Durante el mes de agosto de 1991 asumirá las funciones propias del Interventor General, excepto las recogidas en el apartado b) y c) del artículo 89.1 de la Ley de Hacienda, el Interventor Delegado en la Consejería de Economía y Hacienda, don Juan Carlos Díaz Silveira.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de agosto de 1991.

Mérida, 17 de julio de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
RAMON ROPERIO MANCERA

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*DECRETO 94/1991, de 30 de julio, por el que se dispone el cese del Secretario General Técnico y los Directores Generales de la desaparecida Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura.*

Por Decreto del Presidente de 5 de julio de 1991, se modifica la denominación y distribución de competencias de las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura, conforme al artículo 46.2 y 10.5 de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificando la denominación y competencias de las Consejerías de Agricultura, Industria y Comercio y de la de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

En su virtud se hace preciso cesar en sus puestos a quienes venían ocupando la Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por lo que a propuesta de la Consejera de Industria y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1991, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 25.16 de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,